

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

RESOLUCION No. 100.03.05-207
(05 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA 025 DE 2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UN CONTRATISTA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

- A.** Que el Municipio de Zarzal - Valle del Cauca requiere adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción del interés general.
- B.** Que se elaboraron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia, oportunidad y viabilidad de la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA 025 DE 2026.
- C.** Que se requiere contratar el objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026”.
- D.** Que, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- E.** Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II, garantizando la publicidad, transparencia y participación de los interesados dentro del presente proceso de selección; que durante el término establecido se recibió una (1) observación al proyecto de pliego de condiciones, presentada por el señor JESÚS ARCADIO MOLINA JIMÉNEZ, en calidad de veedor ciudadano, relacionada con el personal técnico exigido, la cual fue estudiada y respondida por la Entidad dentro del término previsto en el cronograma del proceso, y su respuesta fue publicada en el SECOP II.
- F.** Que mediante acta de revisión de manifestaciones de interés para la limitación a MIPYMES de fecha 05 de agosto de 2026, se dejó constancia de la presentación de dos (2) manifestaciones que cumplen los requisitos aplicables y se determinó que el proceso de selección será limitado a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

- G.** Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 688 del 22 de julio de 2026, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- H.** Que, se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las reglas previstas en el SECOP II.
- I.** Que, es deber de los representantes legales de las entidades estatales efectuar la selección objetiva del contratista, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA 025 DE 2026, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026”.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 688 del 22 de julio de 2026, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II, en donde se surtirán las etapas, audiencias y publicaciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos del proceso en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO: El proceso de selección estará limitado a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca, conforme a la verificación efectuada por la entidad.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social del presente proceso en todas sus etapas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

ARTICULO SÉPTIMO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Zarzal - Departamento del Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS